



Oficio No. **0069-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 01 de marzo de 2023.

Señores

Ms. Hugo Pesántez V.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ing. Jonathan Izurieta F.

DIRECTOR FINANCIERO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo de 2023, resolvió, lo siguiente:

3. Incremento al Techo Presupuestario Institucional de gasto corriente e inversión.

RESOLUCIÓN No. 0069-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República, determina, "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el Estatuto Institucional, vigente, en su artículo 9 determina: "Del Órgano Colegiado Superior y de las Autoridades. - El Consejo Universitario es la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo (...)";

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

Que, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa



interna y demás instrumentos legales; (...) 21. Revisar, en última instancia, todo acto administrativo o académico, e impulsar su convalidación, extinción o nulidad, conforme a derecho corresponda; (...) 37. Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía; (...);

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el Consejo Universitario de manera obligatoria y los organismos señalados por el presente Estatuto y los reglamentos. Desempeñará sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva; durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez. Será la autoridad responsable del proceso gobernante de gestión estratégica institucional";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Institucional son deberes y atribuciones del Rector: "(...) 28. Emitir las políticas y directrices para las modificaciones a la Planificación Operativa Anual y presupuestarias, así como aprobar las reformas de las mismas, siempre que no implique incremento al techo presupuestario institucional asignado o conlleve modificación a objetivos estratégicos. Una vez realizadas estas reformas, se deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario; 29. Autorizar la ejecución del presupuesto institucional en inversiones y gastos, de acuerdo con lo aprobado por el máximo organismo institucional y conforme a la ley; (...);"

Que, la Dirección de Planificación Institucional, mediante Oficio No. O-078-DPI-UNACH-2023 solicita: "(...) en atención al Oficio Nro. MEF-SP-2023-0162 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en que da a conocer de manera detallada los saldos presupuestarios de recursos fiscales generados por las instituciones (002), y saldos comprometidos no devengados generados en recursos fiscales (001) y recursos de préstamos externos (202) determinados al cierre del ejercicio fiscal 2022 a favor de la Universidad Nacional de Chimborazo; en tal virtud me permito solicitar se ponga en consideración y aprobación del Consejo Universitario, el incremento al techo presupuestario institucional de gasto corriente e inversión de acuerdo al siguiente detalle:

| Gasto Corriente | |
|---|---------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | INCREMENTO AL TECHO |
| 001 | 35.492,90 |
| 002 | 1.126.319,07 |
| TOTAL INCREMENTO GASTO CORRIENTE | 1.161.811,97 |

| Inversión | | |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | ORGANISMO/CORRELATIVO | INCREMENTO AL TECHO |
| 202 | 2004 4131 | 120.612,53 |
| 202 | 8888 8888 | 108.787,09 |
| TOTAL INCREMENTO INVERSIÓN | | 229.399,62 |



Con lo expuesto y una vez aprobado el trámite requerido, solicito se remita la reforma No. 008 y la Reforma N°. 007-INV-2023, al Departamento Financiero para que conforme la validación técnica se sirva registrar las misma en el sistema e-sigef."

Por lo expresado, conforme los informes emitidos por la Dirección de Planificación Institucional referidos en el Oficio No. O-078-DPI-UNACH-2023 y la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR y AUTORIZAR, el Incremento al Techo Presupuestario Institucional de Gasto Corriente e Inversión de acuerdo al siguiente detalle:

| Gasto Corriente | |
|---|---------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | INCREMENTO AL TECHO |
| 001 | 35.492,90 |
| 002 | 1.126.319,07 |
| TOTAL INCREMENTO GASTO CORRIENTE | 1.161.811,97 |

| Inversión | | |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | ORGANISMO/CORRELATIVO | INCREMENTO AL TECHO |
| 202 | 2004 4131 | 120.612,53 |
| 202 | 8888 8888 | 108.787,09 |
| TOTAL INCREMENTO INVERSIÓN | | 229.399,62 |

Segundo: DISPONER, que la Dirección Financiera, proceda con la validación técnica y registro en el sistema e-sigef de la reforma No. 008 y la Reforma N°. 007-INV-2023.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez